MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 1- 1º Quincena Enero/2026
Fecha de Publicación 16/1/2026

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 4 - 22**

DECRETO N°	**001/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23394/2025. Condónase a la Sra. Irrera Amelia del Carmen, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A - G6III - N2731 - F1, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**002/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23449/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Organización “Diócesis de Morón”, la prosecución para la Registración del Plano de Obra con destino "Conjunto Parroquial y escolar" de la propiedad sita en la calle Int. Agüero Nº 851 – Dr. Rodolfo Monte Nº 1844 de la Ciudad de Morón.
DECRETO N°	**003/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23366/2025. Condónase a la Partida Nº 214.462, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**004/2026**	Acéptase la renuncia presentada por la agente María del Pilar Marquinez Gobbi (D.N.I. Nº 30.556.644) – (Legajo N° 306230/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta Interina del SUMS, cumpliendo funciones de Directora General de Atención Primaria de la Salud, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría General de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
DECRETO N°	**005/2026**	Téngase por designada a la Licenciada Almirón Ana Myriam (D.N.I. N° 20.427.299) – (Legajo N° 174634/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C, con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones de Directora General de Atención Primaria de la Salud, en la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
DECRETO N°	**006/2026**	Téngase por designada a la Licenciada Sánchez Natalia Estefanía (D.N.I. N° 36.851.941) – (Legajo N° 311335/00), en las funciones de Directora Categoría “B”, a partir del día 1° de Noviembre del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Santa Laura”, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
DECRETO N°	**007/2026**	Declárase de Interés Municipal la propuesta académica integral que ofrece el IPD – Instituto de Prácticas Deportivas, dedicado a la formación y capacitación profesional deportiva desde el año 2014, ubicado en la ciudad de Haedo, Partido de Morón.
DECRETO N°	**008/2026**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Dr. Jacobo Simón Netel (D.N.I. N° 14.825.670) quien revista en el cargo de Secretario de Salud, desde el día 19 de Enero del año 2026 hasta el día 01 de Febrero del año 2026, inclusive.
DECRETO N°	**009/2026**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Oscar Fabián Conde (D.N.I. N° 21.440.205) quien revista en el cargo de Secretario de Tránsito y Transporte, desde el día 02 de Febrero del año 2026 hasta el día 15 de Febrero del año 2026, inclusive.
DECRETO N°	**010/2026**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 2 de Enero del año 2026.
DECRETO N°	**011/2026**	Desígnase, a partir del día 2 de Enero del año 2026, a la Sra. Lourdes Agostina Venturi (Legajo Nº 308070), en el cargo de Directora de Unidad Intendente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
DECRETO N°	**012/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23407/2025. Condónase a la Partida Nº 32.913, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1996, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020,

		2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**013/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23426/2025. Condónase al rodado Nº 159563, Dominio GWD 895, Marca Chevrolet, Modelo Zafira GL 5P, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Impuesto al Automotor, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive
DECRETO N°	**014/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23409/2025. Exímase al Sr. Manuel Roberto Fraga, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 21, Tablón S-44, Orden Nº 73.271, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2025.
DECRETO N°	**015/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23408/2025. Condónase al rodado Nº 230017, Dominio EUT 046, Marca Citroen, Modelo C3 1.4 HDI Exclusive 5P, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Impuesto al Automotor, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**016/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23398/2025. Condónase a la Sra. Juarez Natasha Elizabeth, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 32, Tablón S-125, Orden Nº 124.771, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**017/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23402/2025. Exímase a la Sra. Campillay Carrasco Elsa Eliana el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación G3 - N1127 - F7, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**018/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23414/2025. Condónase al Sr. Gustavo Aníbal Bravo de Laguna, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 14, Tablón S-126, Orden Nº 117.309, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2024.
DECRETO N°	**019/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23411/2025. Condónase a la Partida Nº 182.871, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2012, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**020/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23399/2025. Exímase al Sr. Castagna Luis Salvador Antonio del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente al inmueble sito en la calle 2º Rivadavia Nº 21105 de la Ciudad de Castelar cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Manz. 9M, Partida Municipal Nº 2021, según constancias obrantes en el Expte. Nº 9000-86450/24 H.C.D. 4079-12055/25 D.E.
DECRETO N°	**021/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23397/2025. Condónase al Sr. Sosa Ramón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 1, Tablón S-6P, Orden Nº 124.447, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**022/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23404/2025. Exímase a la Partida Nº 277442 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**023/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23395/2025. Condónase a la Partida Nº 24.132, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**024/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23396/2025. Condónase a la Sra. Baez Silvia Estela, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 33, Tablón S-220, Orden Nº 124.997, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de

		Conservación.
DECRETO N°	**025/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23406/2025. Condónase a la Partida Nº 199.676, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**026/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23401/2025. Condónase al Sr. Montaño Rodrigo Ezequiel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 108, Tablón S-53, Orden Nº 125.271, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**027/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23429/2025. Condónase a la Sra. Molina Jaquelina Vanesa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 14, Tablón S-56, Orden Nº 125.374, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**028/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23447/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Veoli Adriana Beatriz D.N.I. Nº 13.659.967 el Uso de Suelo para el rubro "Depósito de Artículos de limpieza y uso doméstico y Venta Mayorista" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Velez Sarfield Nº 1251 de la Ciudad de Haedo.
DECRETO N°	**029/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23448/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma La Sideral S.A. el Anexo para el rubro "Elaboración de pan y demás productos de panadería, masas, pasteles, sándwiches y productos similares con venta exclusiva al público" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Cabildo Nº 92 de la Ciudad de Morón.
DECRETO N°	**030/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23419/2025. Condónase a la Sra. María Angélica Ponce, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A - G6II - N150 - F2, Partida Nº 2922, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y el Compromiso de Pago C03-2704 inclusive.
DECRETO N°	**031/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23392/2025. Condónase a la Partida Nº 43.159, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**032/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23391/2025. Exímase al Sr. Jazmín José María del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente al inmueble sito en la calle Achaga Nº 4578 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. J, Manz. 338, Partida Municipal Nº 209.066, según constancias obrantes en el Expte. Nº 86838/24 H.C.D. - 4079-12059/25 D.E.
DECRETO N°	**033/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23390/2025. Condónase a la Sra. Rivero Stella Maris, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 15, Tablón S-34, Orden Nº 124.876, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**034/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23393/2025. Condónase a la Partida Nº 116.944, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**035/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23421/2025. Condónase a la Sra. Miriam Leonor Brumat, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación U - G6I - N1657 - F1, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**036/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23412/2025. Condónase a la Partida Nº 127.399, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago

		pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1998, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**037/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23420/2025. Condónase al Sr. Daniel Ernesto Pérez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A - G3 - N1683 - F2, Partida Nº 15344, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**038/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23387/2025. Condónase a la Sra. Ramirez María Luján, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 48, Tablón S-226, Orden Nº 125.371, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**039/2026**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Lauría Karina Leonor (Legajo N° 219459/00), quien revista en el cargo de Directora de Descentralización Administrativa Tributaria, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 19 de Enero del año 2026 hasta el día 1º de Febrero del año 2026, inclusive.
DECRETO N°	**040/2026**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Gramajo Sergio Daniel (Legajo N° 204345/00), quien revista en el cargo de Director de Planificación y Seguimiento Presupuestario, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 19 de Enero del año 2026 hasta el día 08 de Febrero del año 2026, inclusive.
DECRETO N°	**041/2026**	Dispónese el cese del Sr. Carlos Marcelo Morales Herrera (D.N.I. N° 28.570.756) – (Legajo N° 249978/00), a partir del día 10 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Director de GIRSU, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

RESOLUCIONES **Pag. 22 - 26**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 001/2026

Morón, 06 de Enero de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 23394/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-13708/24 D.E. – 9000-86155/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23394/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 001/2026

Ordenanza n° 23394/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Irrera Amelia del Carmen, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A - G6III - N2731 - F1, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Irrera Amelia del Carmen, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A - G6III - N2731 - F1, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23394/2025

* * *

DECRETO N° 002/2026

Morón, 06 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23449/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-16020/16 D.E. – 9000-77628/16 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23449/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 002/2026

Ordenanza n° 23449/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Organización “Diócesis de Morón”, la prosecución para la Registración del Plano de Obra con destino "Conjunto Parroquial y escolar" de la propiedad sita en la calle Int. Agüero Nº 851 – Dr. Rodolfo Monte Nº 1844 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Mza. 132, Parcela 3ª, con infracción a los Artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 3.9.1.1, 3.9.1.2, 4.4.2.4, 4.5, 4.5.1.8, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 77628/16 H.C.D. - 4079-16020/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.
Artículo 2°: Exímase a la Organización “Diócesis de Morón” del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente a la propiedad sita en la calle Int. Agüero Nº 851 – Dr. Rodolfo Monte Nº 1844 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Mza. 132, Parcela 3ª, Partida Municipal Nº 701090, según constancias obrantes en el Expte. Nº 77628/16 H.C.D. - 4079-16020/16 D.E.
Artículo 3°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de plano dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23449/2025

* * *

DECRETO N° 003/2026

Morón, 06 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23366/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre del año 2025, el expediente N° 4079-12270/24 D.E. – 9000-85869/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23366/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 003/2026

Ordenanza n° 23366/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 214.462, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 214.462, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23366/2025

* * *

DECRETO N° 004/2026

Morón, 06 de Enero de 2026

VISTO;

Las actuaciones obrantes en la Nota N° 463578/25 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que la agente María del Pilar Marquinez Gobbi (D.N.I. Nº 30.556.644) – (Legajo N° 306230/00) revista dentro de la Planta Interina del SUMS, cumpliendo funciones de Directora General de Atención Primaria de la Salud, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría General de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Que a fojas 1 de la nota citada en el Visto, la agente Marquinez Gobbi presenta su renuncia a partir del día 1º de Noviembre del año 2025.

Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente María del Pilar Marquinez Gobbi (D.N.I. Nº 30.556.644) – (Legajo N° 306230/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta Interina del SUMS, cumpliendo funciones de Directora General de Atención Primaria de la Salud, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría General de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2°: Déjase sin efecto los Artículos 2º y 3º del Decreto Nº 2731/25, a partir del día 1º de Noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3°: Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dr. Jacobo Simon Netel – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 005/2026

Morón, 08 de Enero de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 9875/07 y su Decreto Promulgatorio, el Decreto N° 244/20, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16815/25, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el visto, el Secretario de Salud, Dr. Jacobo Simón Netel, solicita que se designe a la Lic. Almirón Ana Myriam (D.N.I. N° 20.427.299) – (Legajo N° 174634/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones de Directora General de Atención Primaria de la Salud, en la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Que por el Anexo I del Artículo 1° del Decreto N° 244/20, se estableció la categorización de los Centros de Atención Primaria de la Salud.

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 2729/25 se incorpora al Anexo II del Decreto N° 244/20, las bonificaciones por las funciones correspondientes a las Direcciones: Director/a de Calidad de Procesos Asistenciales, Estadística y Archivo: 90%, Director/a General de Atención Primaria de la Salud: 90% y Director/a de Salud Mental: 90%.

Que la Dirección de Recursos Humanos, ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por designada a la Licenciada Almirón Ana Myriam (D.N.I. N° 20.427.299) – (Legajo N° 174634/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C, con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones de Directora General de Atención Primaria de la Salud, en la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase a partir del día 1° de Noviembre del año 2025, a la Licenciada Almirón Ana Myriam (D.N.I. N° 20.427.299) – (Legajo N° 174634/00), las funciones de Directora General de Atención Primaria de la Salud, con la bonificación por función, según lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 2729/25.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dr. Jacobo Simon Netel – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 006/2026

Morón, 08 de Enero de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 9875/07 y su Decreto Promulgatorio, el Decreto N° 244/20, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16816/25, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el visto, el Secretario de Salud, Dr. Jacobo Simón Netel, solicita que se designe a la Lic. Sánchez Natalia Estefanía (D.N.I. N° 36.851.941) – (Legajo N° 311335/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones de Directora "B" en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Santa Laura", dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud.
Que por el Anexo I del Artículo 1° del Decreto N° 244/20, se estableció la categorización de los Centros de Atención Primaria de la Salud.
Que por el Anexo II del Artículo 2° del Decreto N° 244/20, se establecieron los diferentes porcentajes correspondientes a los profesionales de la Salud que cumplan las funciones allí descriptas.
Que la Dirección de Recursos Humanos, ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por designada a la Licenciada Sánchez Natalia Estefanía (D.N.I. N° 36.851.941) – (Legajo N° 311335/00), en las funciones de Directora Categoría "B", a partir del día 1° de Noviembre del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Santa Laura", dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2°.- Asígnase a partir del día 1° de Noviembre del año 2025, a la Licenciada Sánchez Natalia Estefanía (D.N.I. N° 36.851.941) – (Legajo N° 311335/00), las funciones de Directora Categoría B, con la Bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 244/20.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Jacobo Simon Netel – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 007/2026

Morón, 12 de Enero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios,
CONSIDERANDO:
Que el IPD – Instituto de Prácticas Deportivas es una institución dedicada a la formación y capacitación profesional deportiva desde el año 2014, con carreras orientadas a la formación integral de futuros profesionales del ámbito deportivo.
Que todos los profesorados dictados por la mencionada institución incluyen una formación complementaria común, que brinda herramientas fundamentales para el ejercicio profesional responsable y actualizado.
Que contar con una institución educativa orientada a la formación profesional deportiva en el Partido de Morón es un activo importante para los/as vecinos/as de Morón, y representa los valores deportivos que impulsa y fomenta esta comuna.
Que, por todo lo expuesto, corresponde declarar de interés municipal la propuesta académica integral que ofrece el IPD – Instituto de Prácticas Deportivas, dedicado a la formación y capacitación profesional deportiva desde el año 2014, ubicado en la ciudad de Haedo, Partido de Morón.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la propuesta académica integral que ofrece el IPD – Instituto de Prácticas Deportivas, dedicado a la formación y capacitación profesional deportiva desde el año 2014, ubicado en la ciudad de Haedo, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 008/2026

Morón, 12 de Enero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que el Secretario de Salud, Dr. Jacobo Simón Netel (D.N.I. N° 14.825.670), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 19 de Enero del año 2026 hasta el día 01 de Febrero del año 2026, inclusive.
Que corresponde asignarle a la Subsecretaria General de Salud, Sra. Marisa Marcela Caffaratti (D.N.I. N° 18.414.113), la firma del despacho de la Secretaría de Salud, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Dr. Jacobo Simón Netel (D.N.I. N° 14.825.670) quien revista en el cargo de Secretario de Salud, desde el día 19 de Enero del año 2026 hasta el día 01 de Febrero del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a la Sra. Marisa Marcela Caffaratti (D.N.I. N° 18.414.113), la firma del despacho de la Secretaría de Salud, desde el día 19 de Enero del año 2026 hasta el día 01 de Febrero del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Tránsito y Transporte y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Oscar Conde – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 009/2026

Morón, 12 de Enero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que el Secretario de Tránsito y Transporte, Sr. Oscar Fabián Conde (D.N.I. N° 21.440.205) informa que hará

uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 02 de Febrero del año 2026 hasta el día 15 de Febrero del año 2026, inclusive.
Que corresponde asignarle al Secretario de Seguridad Ciudadana, Dr. Damián Cardoso (D.N.I. N° 21.671.616), la firma del despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Oscar Fabián Conde (D.N.I. N° 21.440.205) quien revista en el cargo de Secretario de Tránsito y Transporte, desde el día 02 de Febrero del año 2026 hasta el día 15 de Febrero del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase al Dr. Damián Cardoso (D.N.I. N° 21.671.616), la firma del despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte, desde el día 02 de Febrero del año 2026 hasta el día 15 de Febrero del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidad y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Laura De Peri – Dra Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 010/2026

Morón, 12 de Enero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58, y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 2 de Enero del año 2026.
ARTÍCULO 2°: Crease la Dirección de Unidad Intendente, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se indican en el Anexo I.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Jacobo Simon Netel – Dra. Estefania Franco

* * *

ANEXO I

A.1.1.- SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
1.1.1.- DIRECCION DE DESPACHO
1.1.1.1.- Sector Audiencias
1.1.1.2.- Sector Asistencia Directa
1.1.2.- SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
1.1.2.1.- Departamento de Coordinación General
1.1.2.2.- DIRECCIÓN DE UNIDAD LOGÍSTICA Y ASISTENCIA TECNICA
1.1.3.- DIRECCIÓN DE ACTOS PÚBLICOS
1.1.4.- DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ARTICULACION TERRITORIAL
1.1.5.- SUBSECRETARIA DE LOGISTICA
1.1.5.1.- DIRECCIÓN DE UNIDAD LOGÍSTICA Y ASISTENCIA TECNICA
1.1.6.- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
1.1.6.1.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1.1.6.2.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DIRECTA
1.1.6.3.- DIRECCIÓN DE COBERTURA AUDIOVISUAL
1.1.6.4.- DIRECCIÓN DE PRENSA
1.1.6.5.- DIRECCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES
1.1.6.6.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN
1.1.6.7.- DIRECCIÓN DE IMAGEN
1.1.6.8.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
1.1.6.9.- DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PROMOCION DE LA PRENSA LOCAL
1.1.6.10.- DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA
1.1.7.- SUBSECRETARÍA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y TERRITORIO
1.1.7.1.- DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
1.1.7.2.- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
1.1.7.3.- DIRECCIÓN DE RELACIONES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
1.1.7.4.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES
1.1.7.5.- DIRECCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR
1.1.7.6.- DIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (GIRSU)
1.1.7.6.1.- Departamento de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU)
1.1.7.7.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
1.1.7.8.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROECOLOGÍCA Y FORESTAL
1.1.7.9.- DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD URBANA
1.1.7.10.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
1.1.7.10.1.- Departamento de Promotores
1.1.7.10.2.- Departamento Oficina de Información y Reclamos (OIR)
1.1.7.10.3.- Departamento de Administración
1.1.7.10.4.- Departamento de Mesa General de Entradas e Informes
1.1.7.10.5.- División Archivo General
1.1.8.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERRELIGIOSOS E INTERNACIONALES
1.1.9.- SUBSECRETARÍA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES Y DE RESOLUCIÒN ALTERNATIVA DE CONFLICOS
1.1.9.1.- DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS
1.1.9.2.- DIRECCIÓN DE DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES
1.1.10.- SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

1.1.11.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1.1.12.- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
1.1.12.1.- Coordinación de Administración de Personal
1.1.12.1.1.- División Administración, Informes y Reclamos
1.1.12.1.1.1.- Oficina de Informes y Reclamos de los Trabajadores
1.1.12.1.1.2.- Unidad de Despacho Técnico-Administrativo
1.1.12.1.1.3.- Unidad de Legajos y Certificados de Servicios
1.1.12.1.1.4.- Unidad de Previsión Social
1.1.12.1.2.- División Control y Registro de Asistencia y Licencias
1.1.12.2.- Coordinación de Seguridad y Salud Laboral
1.1.12.3.- Coordinación de Comunicación y Desarrollo
1.1.12.4.- Coordinación General
1.1.12.5.- Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.1.12.5.1.- Oficina de Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.1.12.5.2.- Unidad de Servicios Generales
1.1.12.6.- Departamento de Capacitación
1.1.12.7.- Unidad de Búsqueda y Selección de Personal
1.1.12.8.- Unidad de Comunicación Interna
1.1.13.- DIRECCIÒN DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS
1.1.13.1.- División Liquidación de Haberes y Retenciones
1.1.14.- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES Y ARTICULACION TERRITORIAL
1.1.14.1.- Coordinación de Comunicación de Gestiones Culturales
1.1.14.2.- DIRECCION DE COORDINACION GENERAL Y ADMINISTRACION
1.1.14.3.- DIRECCION DE DESCENTRALIZACION CULTURAL
1.1.14.3.1.- Coordinación General
1.1.14.3.1.1.- Arte en los Barrios
1.1.14.3.1.2.- Programa Unidades Culturales
1.1.14.3.1.3.- Programa Talento del Barrio
1.1.14.3.1.4.- Censo Territorial de Morón Ciudad Cultural
1.1.14.3.1.5.- Mayores Arte Club
1.1.14.4.- DIRECCION DE ENSEÑANZA ARTISTICA Y PATRIMONIO CULTURAL
1.1.14.4.1.- Coordinación Departamento Administrativo
1.1.14.4.1.1.- Área Administrativa
1.1.14.4.1.2.- Área Edilicia
1.1.14.4.2.- Coordinación Departamento de Contenido Artístico
1.1.14.4.2.1.- Equipo de Producción
1.1.14.4.3.- Espacios
1.1.14.4.3.1.- Patrimonio
1.1.14.4.3.1.1.- Museo de Morón (MuMo)
1.1.14.4.3.1.2.- Biblioteca Municipal
1.1.14.4.3.1.3.- Instituto y Archivo Histórico Municipal
1.1.14.4.3.2.- Formación
1.1.14.4.3.2.1.- Villa Mecenas
1.1.14.4.3.2.2.- ETAARF
1.1.14.4.3.2.3.- Escudero
1.1.14.4.3.3.- Patrimonio y Formación
1.1.14.4.3.3.1.- Paracone
1.1.14.4.3.3.2.- Antigua Imprenta
1.1.14.5.- DIRECCION CASA MUSEO MARIA ELENA WALSH
1.1.14.5.1.- Coordinación de Eventos, Formación y Difusión
1.1.14.5.2.- Coordinación de Administración y Preservación Museográfica
1.1.14.6.- DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRODUCCION ARTISTICA
1.1.14.6.1.- Coordinación General
1.1.14.6.1.1.- Escenario a Cielo Abierto
1.1.14.6.1.2.- Octubre Cultural
1.1.14.6.1.3.- La Minga!
1.1.14.6.1.4.- Circuito M
1.1.14.6.1.5.- Vacaciones de Invierno
1.1.14.6.1.6.- Vagón Cultural
1.1.14.7.- DIRECCION DE TEATRO MUNICIPAL “GREGORIO DE LAFERRERE”
1.1.14.7.1.- Coordinación General Programación y Producción
1.1.14.7.2.- Coordinación General Técnica
1.1.14.8.- DIRECCION DE ELENCOS
1.1.14.8.1.- Coordinación General
1.1.14.8.1.1.- Agrupación Sinfónica Municipal
1.1.14.8.1.2.- Coro de Mujeres
1.1.14.8.1.3.- Coro de Cámara
1.1.14.8.1.4.- Coro de Niños
1.1.14.8.1.5.- Coro de Jóvenes
1.1.14.8.1.6.- Orquesta Folclórica Infantojuvenil de Morón Sur
1.1.14.8.1.7.- Orquesta Barrio Carlos Gardel
1.1.14.8.1.8.- Orquesta La Mayor
1.1.14.8.1.9.- Banda de Sikuris
1.1.14.8.1.10.- Escuela Coral
1.1.14.9.- DIRECCION PROGRAMAS Y POLITICAS CULTURALES
1.1.14.9.1.- Morón Ciudad Cultural
1.1.14.9.2.- Torneos Bonaerenses
1.1.14.9.3.- Arte y Educación
1.1.14.9.4.- Pre-Cosquín
1.1.15.- SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION
1.1.15.1.- Coordinación General de Planificación y Gestión Deportiva
1.1.15.2.- Coordinación General de Relaciones Institucionales
1.1.15.3.- DIRECCION TECNICO – DEPORTIVA
1.1.15.3.1.- Coordinación Técnico – Deportiva
1.1.15.4.- DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO, RECREACION Y CAPACITACION
1.1.15.4.1.- Coordinación de Proyectos Comunitarios
1.1.15.4.2.- Escuela de Guardavidas
1.1.15.5.- DIRECCION DE ADMINISTRACION, INFRAESTRUCTURA Y EVENTOS DEPORTIVOS
1.1.15.5.1.- Coordinación de Infraestructura y Eventos Deportivos
1.1.15.5.2.- Polideportivo Gorki Grana
1.1.15.5.3.- Parque Deportivo El Palomar
1.1.15.5.4.- Parque Recreativo Ambiental
1.1.15.5.5.- Polideportivo Carlos Gardel
1.1.16.- SUBSECRETARIA DE FALTAS E INFRACCIONES
1.1.16.1.- Juzgado de Faltas Nº 1
1.1.16.2.- Juzgado de Faltas Nº 2
1.1.16.3.- Juzgado de Faltas Nº 3
1.1.16.4.- Juzgado de Faltas Nº 4
1.1.16.5.- Coordinación Administrativa de Faltas e Infracciones
1.1.16.5.1.- Auxiliares de Juzgado
1.1.16.5.2.- División Reincidentes
1.1.16.5.3.- Oficina de Mandamientos y Notificaciones
1.1.16.5.4.- Sector Mesa de Entradas – Atención al Público
1.1.16.5.5.- Sector Administración
1.1.16.5.6.- Oficina de Caratulación
1.1.16.5.7.- Oficina de Pago Voluntario
1.1.16.5.8.- Sector Archivo
1.1.17.- SUBSECRETARIA DE CONTROL COMUNAL
1.1.17.1.- DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA Y LABORATORIO ZONAL
1.1.17.1.1.- Departamento de Bromatología y Laboratorio Zonal
1.1.17.2.- DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL
1.1.17.2.1.- Departamento de Administración y Despacho
1.1.17.2.2.- Departamento de Inspectores
1.1.17.3.- DIRECCION DE RELACIONES GREMIALES Y LABORALES
1.1.18.- DIRECCION DE UNIDAD INTENDENTE

1.1.18.- DIRECCIÓN DE UNIDAD INTENDENTE

MISION:

- Organizar el despacho administrativo de la Secretaría en función de los lineamientos dispuestos por el titular del Departamento Ejecutivo.

FUNCIONES:

- Coordinar, atender y articular con las demás áreas el despacho administrativo de las actuaciones sobre las cuales deba entender el Sr. Intendente Municipal.

- Asistir a la Secretaría de Jefatura de Gabinete en el despacho diario de su competencia.
- Requerir de las Secretarías y demás dependencias Municipales, los informes necesarios para el efectivo cumplimiento de sus misiones;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles afines al desarrollo de las actividades específicas;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su permanente capacitación, calificarlo motivarlo y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Controlar el cumplimiento del calendario o cronograma de tareas que haya establecido para su programa de actividades;
- Elaborar el presupuesto anual del área;
- Solicitar los correspondientes suministros;
- Conducir la dependencia a su cargo y coordinar la acción de sus dependencias con las demás afines, para el cumplimiento de sus actividades específicas;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión del área que se le indique;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquellas cuestiones que no le está atribuido decidir.

* * *

DECRETO N° 011/2026

Morón, 12 de Enero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Unidad Intendente constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Unidad Intendente es la Sra. Lourdes Agostina Venturi (Legajo Nº 308070), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo, a partir del día 2 de Enero del día 2026.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 2 de Enero del año 2026, a la Sra. Lourdes Agostina Venturi (Legajo Nº 308070), en el cargo de Directora de Unidad Intendente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Jacobo Simon Netel – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 012/2026

Morón, 12 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23407/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-15054/24 D.E. – 9000-86478/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23407/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 012/2026

Ordenanza n° 23407/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 32.913, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1996, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 32.913, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23407/2025

* * *

DECRETO N° 013/2026

Morón, 12 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23426/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-15289/24 D.E. – 9000-86344/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23426/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 013/2026
Ordenanza n° 23426/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al rodado Nº 159563, Dominio GWD 895, Marca Chevrolet, Modelo Zafira GL 5P, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Impuesto al Automotor, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al rodado Nº 159563, Dominio GWD 895, Marca Chevrolet, Modelo Zafira GL 5P el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Impuesto al Automotor, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23426/2025

* * *

DECRETO N° 014/2026

Morón, 12 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23409/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-12162/25 D.E. – 9000-87290/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23409/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 014/2026
Ordenanza n° 23409/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Sr. Manuel Roberto Fraga, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 21, Tablón S-44, Orden Nº 73.271, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23409/2025

* * *

DECRETO N° 015/2026

Morón, 12 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23408/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-15997/24 D.E. – 9000-86443/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23408/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 015/2026
Ordenanza n° 23408/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al rodado Nº 230017, Dominio EUT 046, Marca Citroen, Modelo C3 1.4 HDI Exclusive 5P, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Impuesto al Automotor, incluídas multas, recargos e

intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al rodado Nº 230017, Dominio EUT 046, Marca Citroen, Modelo C3 1.4 HDI Exclusive 5P el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Impuesto al Automotor, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23408/2025

* * *

DECRETO N° 016/2026

Morón, 12 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23398/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-14174/24 D.E. – 9000-86269/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23398/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 016/2026
Ordenanza n° 23398/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Juarez Natasha Elizabeth, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 32, Tablón S-125, Orden Nº 124.771, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23398/2025

* * *

DECRETO N° 017/2026

Morón, 12 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23402/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-10393/25 D.E. – 9000-86956/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23402/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 017/2026
Ordenanza n° 23402/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Sra. Campillay Carrasco Elsa Eliana el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación G3 - N1127 - F7, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23402/2025

* * *

DECRETO N° 018/2026

Morón, 12 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23414/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-10994/25 D.E. – 9000-87043/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23414/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 018/2026
Ordenanza n° 23414/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase al Sr. Gustavo Aníbal Bravo de Laguna, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 14, Tablón S-126, Orden Nº 117.309, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2024.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Gustavo Aníbal Bravo de Laguna, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 14, Tablón S-126, Orden Nº 117.309, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23414/2025

* * *

DECRETO N° 019/2026

Morón, 12 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23411/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-10893/25 D.E. – 9000-87021/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23411/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 0019/2026
Ordenanza n° 23411/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 182.871, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2012, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 182.871, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23411/2025

* * *

DECRETO N° 020/2026

Morón, 12 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23399/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-12055/25 D.E. – 9000-86450/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23399/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 020/2026
Ordenanza n° 23399/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Sr. Castagna Luis Salvador Antonio del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente al inmueble sito en la calle 2º Rivadavia Nº 21105 de la Ciudad de Castelar cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Manz. 9M, Partida Municipal Nº 2021, según constancias obrantes en el Expte. Nº 9000-86450/24 H.C.D. 4079-12055/25 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23399/2025

* * *

DECRETO N° 021/2026

Morón, 12 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23397/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-11356/24 D.E. – 9000-85713/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23397/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 021/2026
Ordenanza n° 23397/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Sosa Ramón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 1, Tablón S-6P, Orden Nº 124.447, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23397/2025

* * *

DECRETO N° 022/2026

Morón, 12 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23404/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-11399/25 D.E. – 9000-87098/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23404/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 022/2026
Ordenanza n° 23404/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 277442 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23404/2025

* * *

DECRETO N° 023/2026

Morón, 12 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23395/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-14709/24 D.E. – 9000-86425/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23395/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 023/2026
Ordenanza n° 23395/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 24.132, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 24.132, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23395/2025

* * *

DECRETO N° 024/2026

Morón, 12 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23396/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-14436/24 D.E. – 9000-86374/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23396/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 024/2026
Ordenanza n° 23396/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Baez Silvia Estela, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 33, Tablón S-220, Orden Nº 124.997, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23396/2025

* * *

DECRETO N° 025/2026

Morón, 14 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23406/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-10409/25 D.E. – 9000-86944/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23406/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión

Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 025/2026
Ordenanza n° 23406/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 199.676, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 199.676, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23406/2025

* * *

DECRETO N° 026/2026

Morón, 14 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23401/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-10386/25 D.E. – 9000-86881/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23401/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 026/2026
Ordenanza n° 23401/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Montaño Rodrigo Ezequiel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 108, Tablón S-53, Orden Nº 125.271, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23401/2025

* * *

DECRETO N° 027/2026

Morón, 14 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23429/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-10988/25 D.E. – 9000-87061/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23429/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 027/2026
Ordenanza n° 23429/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Molina Jaquelina Vanesa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 14, Tablón S-56, Orden Nº 125.374, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en

concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23429/2025

* * *

DECRETO N° 028/2026

Morón, 14 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23447/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-18870/17 D.E. – 9000-79366/17 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23447/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 028/2026
Ordenanza n° 23447/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Veoli Adriana Beatriz D.N.I. Nº 13.659.967 el Uso de Suelo para el rubro "Depósito de Artículos de limpieza y uso doméstico y Venta Mayorista" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Velez Sarfield Nº 1251 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. H, Mza.509, Parcela 5, con infracción al Artículo 3.2.2.0 Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 79366/17 H.C.D. - 4079-18870/17 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Noviembre de 2020.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23447/2025

* * *

DECRETO N° 029/2026

Morón, 14 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23448/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-10456/24 D.E. – 9000-85525/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23448/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 029/2026
Ordenanza n° 23448/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma La Sideral S.A. el Anexo para el rubro "Elaboración de pan y demás productos de panadería, masas, pasteles, sándwiches y productos similares con venta exclusiva al público" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Cabildo Nº 92 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Mza. 85, Parcela 10, con infracción al articulado de carga y descarga del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 85525/24 H.C.D. - 4079-10456/24 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de Agosto de 2025.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23448/2025

* * *

DECRETO N° 030/2026

Morón, 14 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23419/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-16398/23 D.E. – 9000-85277/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23419/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 030/2026
Ordenanza n° 23419/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. María Angélica Ponce, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A - G6II - N150 - F2, Partida Nº 2922, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y el Compromiso de Pago C03-2704 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. María Angélica Ponce, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A - G6II - N150 - F2, Partida Nº 2922, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23419/2025

* * *

DECRETO N° 031/2026

Morón, 14 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23392/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-16171/24 D.E. – 9000-86768/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23392/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 031/2026
Ordenanza n° 23392/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 43.159, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 43.159, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23392/2025

* * *

DECRETO N° 032/2026

Morón, 14 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23391/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-12059/25 D.E. – 9000-86838/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23391/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 032/2026
Ordenanza n° 23391/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase al Sr. Jazmín José María del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente al inmueble sito en la calle Achaga Nº 4578 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. J, Manz. 338, Partida Municipal Nº 209.066, según constancias obrantes en el Expte. Nº 86838/24 H.C.D. - 4079-12059/25 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23391/2025

* * *

DECRETO N° 033/2026

Morón, 14 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23390/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-14177/24 D.E. – 9000-86289/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23390/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 033/2026
Ordenanza n° 23390/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Rivero Stella Maris, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 15, Tablón S-34, Orden Nº 124.876, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23390/2025

* * *

DECRETO N° 034/2026

Morón, 14 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23393/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-14280/24 D.E. – 9000-86334/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23393/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 034/2026
Ordenanza n° 23393/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 116.944, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 116.944, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23393/2025

* * *

DECRETO N° 035/2026

Morón, 14 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23421/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-15567/24 D.E. – 9000-86647/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23421/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 035/2026
Ordenanza n° 23421/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Miriam Leonor Brumat, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación U - G6I - N1657 - F1, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Miriam Leonor Brumat, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación U - G6I - N1657 - F1, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23421/2025

* * *

DECRETO N° 036/2026

Morón, 14 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23412/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-15260/24 D.E. – 9000-86579/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23412/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 036/2026
Ordenanza n° 23412/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 127.399, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1998, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 127.399, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23412/2025

* * *

DECRETO N° 037/2026

Morón, 14 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23420/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-13109/25 D.E. – 9000-87448/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23420/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 037/2026

Ordenanza n° 23420/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Daniel Ernesto Pérez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A - G3 - N1683 - F2, Partida Nº 15344, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Daniel Ernesto Pérez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A - G3 - N1683 - F2, Partida Nº 15344, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23420/2025

* * *

DECRETO N° 038/2026

Morón, 14 de Enero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23387/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-10507/25 D.E. – 9000-86979/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23387/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 038/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Ramirez María Luján, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 48, Tablón S-226, Orden Nº 125.371, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23387/2025

* * *

DECRETO N° 039/2026

Morón, 14 de Enero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 470359/26, y
CONSIDERANDO:
Que la Directora de Descentralización Administrativa Tributaria, Dra. Lauría Karina Leonor (Legajo N° 219459/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 19 de Enero del año 2026 hasta el día 1º de Febrero del año 2026, inclusive.
Que corresponde asignarle al Director de Apremios, Sr. Pablo Alejandro Mernies (Legajo Nº 221545/00), la firma del despacho de la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria, en forma

interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Lauría Karina Leonor (Legajo N° 219459/00), quien revista en el cargo de Directora de Descentralización Administrativa Tributaria, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 19 de Enero del año 2026 hasta el día 1º de Febrero del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase al Sr. Pablo Alejandro Mernies (Legajo Nº 221545/00) la firma del despacho de la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria, desde el día 19 de Enero del año 2026 hasta el día 1º de Febrero del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Tránsito y Transporte, y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Oscar Conde – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 040/2026

Morón, 14 de Enero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 468964/25, y
CONSIDERANDO:
Que el Director de Planificación y Seguimiento Presupuestario, Sr. Gramajo Sergio Daniel (Legajo N° 204345/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 19 de Enero del año 2026 hasta el día 08 de Febrero del año 2026, inclusive.
Que corresponde asignarle al Director de Presupuesto, Sr. Daniel Ochoa (Legajo N° 39933/00), la firma del despacho de la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, a partir del día 19 de Enero del año 2026 hasta el día 08 de Febrero del año 2026, inclusive.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Gramajo Sergio Daniel (Legajo N° 204345/00), quien revista en el cargo de Director de Planificación y Seguimiento Presupuestario, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 19 de Enero del año 2026 hasta el día 08 de Febrero del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase al Sr. Daniel Ochoa (Legajo N° 39933/00) la firma del despacho de la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario, desde el día 19 de Enero del año 2026 hasta el día 08 de Febrero del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 041/2026

Morón, 14 de Enero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 273/25, el Memorándum N° 468403/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 273/25, se designó al Sr. Carlos Marcelo Morales Herrera (D.N.I. N° 28.570.756) – (Legajo N° 249978/00) en el cargo de Director de GIRSU, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Carlos Marcelo Morales Herrera en el cargo de Director de GIRSU, a partir del día 10 de Diciembre del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Carlos Marcelo Morales Herrera (D.N.I. N° 28.570.756) – (Legajo N° 249978/00), a partir del día 10 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Director de GIRSU, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 001/2026

Morón, 09 de Enero de 2026

Visto;
La solicitud efectuada por el Señor Moura Claudio Gabriel (DNI N° 27.505.810), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente N° 4079-17009/25-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, sucede – "(…) El día 02 de diciembre de 2025, al pasar por French en dirección a Lagleyze, en mi vehículo paso por un pozo y se me explota un neumático delantero. Yo pensé que había pinchado. Las dos cubiertas delanteras las compre en septiembre, siendo los neumáticos nuevos. Procedi a llevarlos a una sucursal donde las había comprado Red –Daytona (Av. Vergara 743, Morón) donde me explican que la llanta al sufrir el golpe por el pozo rompió la cubierta por lo cual no la repusieron,

indicando no tiene reparación. Es decir, esa cubierta no puede ser reparada y la llanta tiene un golpe (…)":
El diciente solicita el reintegro de la cubierta afectada.
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco "el nexo causal", esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose, además,

causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechazar el reclamo formulado por el Señor Mora Claudio Gabriel (DNI N° 27.505.810), mediante expediente N° 4079-17009/25-0.
ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese.

Dra. Estefania Franco

* * *

RESOLUCION N° 002/2026

Morón, 13 de Enero de 2026

VISTO:
Lo establecido en el Capítulo 10 Artículo 56° y 57° de la Ordenanza Fiscal vigente, referente al calendario fiscal para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, que deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo.
CONSIDERANDO:
Que por cuestiones operativas del municipio resulta necesario prorrogar el vencimiento de pago anual para el ejercicio 2025 respecto de la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios.
Que, las normas vigentes permiten a la Secretaría de Economía y Finanzas aprobar los proyectos elaborados para tal fin por las dependencias a su cargo.
Que las fechas propuestas por la Dirección de Ingresos Públicos y la Dirección de Descentralización Tributaria se ajustan de forma coherente a lo mencionado en el visto,
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Prorróguese la fecha de vencimiento del pago anual de la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soporte de Antenas y Equipos complementarios para el ejercicio 2025, la que vencerá el 21 de enero de 2026.
Artículo 2°: Pase por Secretaría de Comunicación Institucional a fin de dar amplia difusión a la presente a través de los medios locales.
Artículo 3°: Dese al Registro de Decretos y Resoluciones y Publíquese en el Boletín Municipal.

Cdor. Guido Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 003/2026

Morón, 14 de Enero de 2026

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo, los autos caratulados “SR EDUARDO RAUL MUJICA EN REPRESEN SIKA ARGENTINA”, por expediente N° 4079-14021/23 D.E.”, y;
CONSIDERANDO:
Que a fs. 78/95 del expediente de marras, luce presentación realizada por la firma SIKA ARGENTINA S.A.I.Y.C., suscripta por el apoderado Eduardo Mujica, donde constituye domicilio en la calle Avda. Eduardo Madero Nº 1020, piso 5º, C.A.B.A., acompañando a fs. 89/92 copias simples de la documental que acredita su personería.
Que en la presentación, la firma mencionada rechaza la intimación por deuda pendiente de pago en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, acompañada a fs. 94, que fuera remitida oportunamente por la Municipalidad de Morón, por la suma de pesos $ 3.650.149,90 (tres millones seiscientos cincuenta mil ciento cuarenta y nueve con 90/100).
Que a lo largo de la lectura de la presentación se desprende que la intimada, insiste y reitera planteos que fueron expuestos en otras piezas recursivas, como: que la notificación es nula dado que el municipio exige una deuda sin previamente realizar un procedimiento determinativo de oficio y como consecuencia de ese accionar, que reputa como ilegitimo, entiende que se le ha vulnerado el derecho de defensa y la garantía del debido proceso, colocándola en estado de indefensión, impidiéndole efectivizar su defensa.
Que asimismo aduce que la notificación no constituye un acto administrativo, y que posee vicios como la falta de: identificación del expediente, los supuestos productos publicitados, la localización de los mismos, ausencia de causa y motivación, entre otros.
Que persiste en sostener que no desarrolla ni desarrolló actividad comercial publicitaria de ninguna índole; que carece de establecimiento, sede o local y/o domicilio dentro del ejido municipal; motivo por el cual, considera, que el municipio no posee potestad alguna para exigir el cumplimiento de obligación, dado que no es sujeto pasivo de la obligación tributaria que se le exige.
Que la quejosa en sus consideraciones manifiesta que la municipalidad se extralimitó en su soberanía más allá de su territorio, toda vez que las normas municipales invocadas por el municipio tienen efecto dentro del territorio en el cual se dictan, no fuera de él, ni respecto de cosas o sujetos que no se encuentran dentro del mismo.
Que aduna, que la municipalidad no tiene facultad de gravar mediante derechos la exhibición de nombres, marcas o identificaciones comerciales realizadas en el interior de los comercios no involucra el espacio público, por lo que no genera obligación de pagar un derecho, con lo cual lo que se pretende percibir por la publicidad interior es un impuesto.
Que a lo antedicho suma, que los Derechos por Publicidad y Propaganda se encuentran en pugna con la Ley de Coparticipación Federal, toda vez que dice no estar frente a una tasa, dado que la misma requiere de la prestación efectiva de un servicio público, sino ante un impuesto encubierto.
Que finalmente, cita antecedentes de doctrina y jurisprudencia en justificación de sus argumentos y solicita se deje sin efecto la intimación mediante la cual se le informa que posee deuda pendiente de pago en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda.
Que, ahora bien expuestos los planteos realizados por el contribuyente en la presentación de fs. 78/95 se procederá a dar tratamiento a los mismos.
Que en torno a lo alegado respecto a la intimación por deuda pendiente de pago en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, es preciso decir que la misma constituye un acto de carácter meramente preparatorio que evidencia la intención, por parte de la comuna, de informar al contribuyente que registra deuda en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda a los fines de su regularización, es por ello que la intimación no constituye una resolución administrativa, la que sólo le compete a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que asimismo otras de las cuestiones objetadas por Sika Argentina S.A.I.Y.C., es la omisión del supuesto procedimiento determinativo para liquidar los derechos; al respecto es importante mencionar, que el ordenamiento vigente establece que los contribuyentes están obligados a declarar los derechos, mediante la presentación de una declaración jurada que otorga el municipio, por ello que no es necesario el procedimiento determinativo.
Que es notorio, como sucede en éste caso, al no cumplir con la obligación mencionada de presentar la declaración jurada, por lo tanto el cálculo de los Derechos por Publicidad y Propaganda no requiere de un procedimiento determinativo, toda vez que se efectúa en función de la existencia de actividad comercial publicitaria dentro del ámbito municipal constatada oportunamente, conforme una serie de parámetros que se encuentran establecidos en el Capítulo 5 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que en efecto, en torno al tema de la vista de las actuaciones, cabe decir que la parte interesada, apoderado y/o autorizado puede en cualquier momento apersonarse en el sector de Mesa de Entradas del Municipio o en el área donde se encuentren tramitando las actuaciones y acceder a las mismas las veces que sean necesarias, con el fin de tomar vista y/o extraer fotocopias, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza N° 11654, Normas en Materia de Procedimiento Administrativo.
Que también, viene al caso agregar a lo expuesto precedentemente, que claramente durante la tramitación de las actuaciones, la administración garantizó en todo momento el derecho de defensa, de hecho, la presentación que obra en los actuados fue interpuesta por la quejosa de modo tal que ejerció efectivamente su defensa; motivo por el cual no puede decir que su derecho y debido proceso se vieron afectados, contradiciéndose lo planteado por el mismo.
Que entre otros planteos que trae a discusión la firma Sika Argentina S.A.I.Y.C., es que a su entender para que se configure el hecho imponible resulta imprescindible que el sujeto pasivo, realice su publicidad dentro del territorio comunal, una cuestión que se encuentra por demás probada en actuaciones que corren bajo diferentes expedientes, donde ya fueron tratadas y discutidas en forma reiterada los mismos planteos, mediante el dictado de varios actos administrativos (Resoluciones y Decretos).
Que, insiste con la posición de que al no poseer local o establecimiento comercial dentro de la comuna es un fundamento válido para evadirse de la obligación de abonar el tributo cuestionado, sin embargo, cabe decir que dicha circunstancia no constituye un requisito tipificado en el hecho imponible.
Que entonces el hecho imponible está constituido por toda clase de publicidad, propaganda, anuncios escritos o gráficos, que persiguen fines lucrativos y/o comerciales, que se realicen en la vía pública o visible desde ésta, como así también las que se realicen en medios de transportes y en centros comerciales y/o en galerías, colocando a los beneficiarios de la publicidad en sujetos pasivos, en razón del beneficio que le genera la actividad publicitaria realizada dentro del ámbito de ésta comuna. Por ello resulta desacertado cuando el intimado alude a una extralimitación territorial por parte del Municipio de Morón, por cuanto la publicidad por la cual se lo considera sujeto pasivo del tributo se realiza dentro del territorio del Municipio de Morón, donde a todas luces el gobierno municipal ejerce su poder de imperio.
Que a su vez, el artículo 206 de la Ordenanza Fiscal vigente establece que serán solidariamente responsables del pago del derecho, sus multas y recargos, los anunciantes, los anunciadores, empresas de publicidad, los permisionarios y/o concesionarios y los beneficiarios.
Que por otro lado, en relación a la potestad tributaria de los municipios cabe señalar que, el poder tributario municipal se encuentra regulado por la Constitución Nacional, la cual le reconoce autonomía a los municipios y como consecuencia de ello su capacidad para crear y percibir tributos, en la medida que los mismos no sean de naturaleza idéntica a los tributos que perciben la Nación y las Provincias, con la finalidad de evitar superposición en las cargas tributarias y una posible contraposición a los principios constitucionales que regulan la materia.
Que, en relación a los planteos donde la quejosa afirma que el derecho, al que en unos de los pasajes de la presentación lo llama “tasa”, configura un impuesto, es dable señalar que la naturaleza jurídica del mismo constituye una especie del genero de tributo, que es creado por el ejercicio de poder de imperio del estado; naciendo la obligación tributaria cuando la administración constata que se ha producido el hecho o acto imponible.
Que, asimismo en lo que infiere a la publicidad realizada en el interior de los comercios, cabe decir que la municipalidad no grava mediante derechos la exhibición de nombres, marcas o identificaciones comerciales realizadas en el interior de los comercios, dado que no involucra el espacio público, por lo que no genera obligación de pagar un derecho, no así cuando la publicidad se realiza en la vía pública, como es el caso que nos compete.
Que notoriamente, no se han aportado elementos de relevancia que amerite un cambio en la postura y decisiones ya esgrimidas en aquellas actuaciones.
Que resulta de relevancia no solo la falta de elementos nuevos de certeza para considerar la presentación, origen de las presentes actuaciones, sino que a la luz de las constancias que hacen a la discusión de que si la firma Sika Argentina S.A.I.Y.C. realizó o realiza publicidad y/o propaganda dentro del ejido municipal, se ha tornado inequívoco.
Que sobre las bases de las ideas expuestas, es dable señalar que el derecho cuestionado no vulnera ningún artículo de la Constitución Nacional, ni Provincial, ni se contrapone con la Ley de Coparticipación Federal, y es por ello que Sika Argentina S.A.I.Y.C se encuentra obligado a tributar los Derechos por Publicidad y Propaganda por la actividad publicitaria desplegada dentro del ejido de la comuna; por lo tanto su exigibilidad es procedente y se ajusta a la normativa municipal en todo momento.
Que, por ello y al encontrarse la firma de referencia alcanzada por el artículos 194, 206 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente, así como por los artículos 27 a 33 del cuerpo normativo Impositivo, debe tributar los Derechos por Publicidad y Propaganda; por lo tanto corresponde no hacer lugar a los planteados efectuados por la incoante.
Que consecuentemente con lo ut-upra expuesto, corresponde dictar la presente; no haciéndose lugar a los planteos efectuados por la quejosa en la presentación obrante a fs. 78/95 del expediente citado en el Visto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar la presentación interpuesta a fs. 78/95 del expediente citado en el Visto, por la firma SIKA ARGENTINA S.A.I.Y.C., legajo Nº 9010082 correspondiente a los Derechos por Publicidad y Propaganda, por las razones expuestas en los considerandos.
Artículo 2°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.
Artículo 3º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Lic Sebastián Pablo Maques

* * *

RESOLUCION N° 004/2026

Morón, 14 de Enero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 1/2026, tramitada por Expte. Nº 2/2026, referente a la Adquisición de Carnes Rojas, solicitadas por la Dirección Administración del Hospital de Morón, Secretaría de Salud, y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: GOMEZ GONZALEZ MATIAS, DISALAR S.R.L., PANIFICADORA JOSE C.PAZ S.A., DONAIDE S.A., LICITEC S.R.L.y AMADEI WALTER DAMIAN.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores GOMEZ GONZALEZ MATIAS, DISALAR S.R.L., PANIFICADORA JOSE C.PAZ S.A. Y STATE GRID ARGENTINA S.A. resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales, atento al informe emitido por Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente de la Secretaría de Salud.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 1/2026, tramitada por Expte. Nº 2/2026, referente a la Adquisición de Carnes Rojas, solicitadas por la Dirección Administración del Hospital de Morón, Secretaría de Salud, al proveedor: GOMEZ GONZALEZ MATIAS la totalidad de los ítems, en la suma total de pesos cincuenta y dos millones quinientos setenta y seis mil ochocientos ($52.576.800.-).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 89 y 121.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *